



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **079** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, **28 MAYO 2018**

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00017850-2017, Oficio N° 0083-DRSTPE/GR-APURÍMAC, de registro SIGE N° 00002594 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **JEMY CUELLAR GONZALES**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 071-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Catorce (14) días; asimismo indica que no hizo uso físico del descanso vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 127-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **JEMY CUELLAR GONZALES**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 67/100 (S/2 341,67) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 500,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.
100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 06-01-2014 al 31-12-2014

- Por 11 meses y 25 días : 1 479,17



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 12-01-2 015 al 31-05-2 015

- Por 04 meses y 19 días : 579,17

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 700,00

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 015 al 31-07-2 015

Por 02 meses : 283,33

RESUMEN:

Vacaciones truncas : 1 479,17 + 579,17 + 283,33 = 2 341,67

TOTAL A PAGAR : S/2 341,67

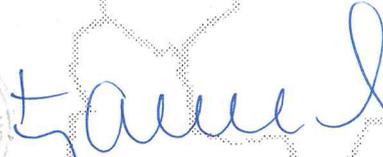
=====

SON: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0052 Absolución de Consultas en Materia Laboral
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.